

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CUSTODIA, GESTIÓN, CONSULTA Y PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, TRADE.

Número de expediente: CONTR 2024 0001172201

Órgano proponente: Dirección de Servicios Corporativos

1.OBJETO DEL CONTRATO

Descripción del objeto: El objeto del contrato es la prestación del servicio de guarda y custodia de documentos, así como la gestión de consulta y préstamo del fondo documental para la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, TRADE.

Tipo de contrato: Servicios.

Código CPV: 72512000-7 Servicios de gestión de documentos;
79560000-7 Servicios de archivo;
92512000-3 Servicios de archivos.
48311100-2 Sistema de gestión de documentos;

Financiación con Fondos Europeos: No

2.NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (Andalucía TRADE) se creó en virtud de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, modificada mediante el Decreto-Ley 9/2022, de 18 de octubre, que en su artículo 5, configura a TRADE como una agencia pública empresarial, dotada de personalidad jurídica pública diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía. La Agencia tiene consideración de entidad instrumental dependiente de la Junta de Andalucía, adscrita a Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

TRADE está constituida por la fusión de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), la Agencia Andaluza del Conocimiento (ACC) y la Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA), aprobándose sus estatutos en marzo de 2023 por el Decreto 69/2023, donde se dispone la subrogación de las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones y cesión global de activos y pasivos, la integración del personal laboral, la formalización de operaciones financieras, así como las funciones y competencias, la estructura, los órganos superiores de gobierno, régimen económico-financiero y mecanismos de control.

Los trabajos objeto del presente contrato consistirán en prestar un servicio de guarda y custodia de documentos, así como la gestión de consulta y préstamo del fondo archivístico heredado de EXTENDA. Entendiendo este servicio como un conjunto de funciones y procesos reglados aplicados con carácter transversal a lo largo del ciclo de vida de los documentos y expedientes

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		24/02/2025 12:24:21	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwH8j4C5nICH4sXQaWq1qyg6LnA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



administrativos, para garantizar su protección, custodia, recuperación, conservación física y lógica y el mantenimiento de su contexto. Según el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, entre sus principales finalidades destaca:

- Garantizar la racionalización y una gestión administrativas ordenada, eficaz, eficiente y transparente.
- Posibilitar el ejercicio del derecho de acceso de la ciudadanía a los documentos y expedientes administrativos y a la información que éstos contienen en términos previstos por la legislación vigente.
- Proporcionar fuentes de información para la participación de la Junta de Andalucía en las estrategias de Gobierno Abierto que ponen en valor la difusión, explotación y reutilización de datos sobre la actividad de las Administraciones Públicas.
- Generar conocimiento en el seno de la propia Administración.
- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en el funcionamiento de los organismos e instituciones públicas.
- Configurar adecuadamente el Patrimonio Documental de Andalucía.

En la actualidad el fondo documental de EXTENDA se encuentra inventariado y en custodia externalizada, carente en su totalidad de un procesamiento de gestión documental según normas de archivo.

Con carácter específico, este contrato deberá abarcar los siguientes servicios:

1. Guarda y custodia del fondo documental.
2. Servicio de recogida y entrega de documentación.
3. Traslado y recepción de nueva documentación.
4. Servicios de consulta, reprografía y préstamo de documentación.
5. Retiradas de la documentación a la finalización del contrato.

En el marco de la moderna administración, la gestión archivística se viene revelando como un proceso de primer orden dentro de la gestión administrativa para la organización, conservación y el envío de los documentos desde las propias áreas de gestión hasta su ingreso en el archivo, garantizando con su acción los derechos de los ciudadanos y la eficacia del propio funcionamiento de la administración.

En este contexto, para el cumplimiento de las obligaciones en materia de archivo y conservación de documentos y ante el gran volumen de documentación que se ha acumulado hasta la fecha, es necesario que este fondo se mantenga ubicado en unas instalaciones que garanticen su correcta conservación conforme a la normativa de aplicación, dado que en las actuales instalaciones de TRADE no se cuenta con el espacio para albergar la dimensión de documentos acumulados. Es por ello por lo que se manifiesta la necesidad de disponer de un depósito adecuado y suficiente para la guarda, custodia y conservación de los documentos generados por la antigua Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA), infraestructura y personal técnico de archivo del que carece TRADE para la realización de las funciones de archivo con garantías de procesamiento, conservación y puesta a punto de un servicio de préstamo y consulta del fondo documental de la institución.

Por consiguiente, dadas las necesidades descritas, y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, se hace necesario recurrir a la contratación de una empresa especializada que tenga la solvencia económica, financiera, técnica y profesional adecuadas para atender las necesidades descritas para el normal funcionamiento del archivo de esta institución.

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		24/02/2025 12:24:21	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwH8j4C5nlCH4sXQaWq1qyg6LnA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.PROCEDIMIENTO

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Abreviado (artículo 159.6 LCSP)

Justificación del procedimiento seleccionado: la proposición está basada en atención al tipo de contrato (servicios) y su valor estimado (menor de 60.000,00€), conforme a lo establecido en el art. 159.6 de la LCSP. Asimismo, la elección del procedimiento de licitación del presente expediente se justifica en que queda garantizado que la contratación del servicio de referencia se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y la no discriminación de igualdad de trato entre los licitadores, posibilitando así la máxima concurrencia.

Tramitación del expediente: Ordinaria

División en lotes: No

Justificación de la no división del contrato en lotes: Se justifica plenamente en virtud de la necesidad de una gestión integral, coordinada y segura de todos los servicios relacionados con la custodia y gestión documental. Al mantener el contrato como una única unidad, TRADE asegura que el servicio se preste de manera homogénea, eficiente y segura, maximizando la eficacia operativa y minimizando los riesgos de fragmentación en la prestación del servicio. Su disgregación en lotes conllevaría a una difícil ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, toda vez que perdería la uniformidad y homogeneidad en la ejecución del mismo; por lo que la prestación del servicio debe corresponder realizarse por una única empresa.

Contrato sujeto a regulación armonizada: No

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: No

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: Conforme al art. 158 de la LCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos previstos en la legislación de contratos las personas licitadoras tienen derecho a retirar su proposición.

Importe de la compensación a las candidatas / licitadoras (art. 152 LCSP):

- En caso de renuncia: 50 €.

- En caso de desistimiento: 50 €.

4.PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo total: 24 meses, a partir de la entrada en vigor del contrato.

Posibilidad de prórroga: Sí. Se contempla la posibilidad eventual de una prórroga por un periodo de duración máxima de doce meses.

5.PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS, IVA excluido (41.274,80 €), lo que supone un importe con el IVA incluido de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS, (49.942,51€).

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		24/02/2025 12:24:21	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwH8j4C5nIcH4sXQaWq1qyg6LnA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presupuesto base de licitación se ha calculado tomando como referencia el volumen actual del fondo documental custodiado e inventariado, que comprende 9.338 cajas AZ o AD y 208 contenedores CT, así como las estimaciones anuales de nuevas entradas y consultas previstas. Estas estimaciones incluyen la incorporación de 50 cajas de nueva entrada tipo AZ o AD, 25 consultas con entrega física del expediente y otras 25 consultas digitalizadas enviadas por correo electrónico cada año.

En atención a lo anterior se estiman las siguientes unidades:

CONCEPTO	UDS ESTIMADAS 1º AÑO	UDS ESTIMADAS 2º AÑO	UDS ESTIMADAS PRÓRROGA
Entrada caja tipo AZ/AD (traslado e inventariado)	9388	50	50
Entrada caja tipo contenedor (traslado e inventariado)	208	0	0
Custodia de caja tipo AZ/AD	9388	9388	9438
Custodia de contenedor	208	208	208
Consulta con entrega física del expediente	25	25	25
Consulta digitalizada enviada por mail,	25	25	25

Las unidades estimadas de “entrada caja” del primer año comprenden el volumen actual del fondo documental más la estimación de 50 nuevas incorporaciones, mientras que para el segundo año y la prórroga se cuantifican únicamente las nuevas entradas previstas.

En la entrada inicial de las cajas en las instalaciones del adjudicatario, el precio “entrada caja”, incluye expresamente el coste del transporte desde las instalaciones del adjudicatario saliente hasta las del nuevo adjudicatario, estando dichas cajas previamente inventariadas. El precio de las posteriores “entrada caja” incluye de forma expresa los costes de transporte desde las dependencias de TRADE hasta las instalaciones del adjudicatario, así como el inventariado y registro inicial de dicha caja. El precio “entrada caja” será de **pago único** y no se repetirá su abono mientras la caja permanezca bajo la custodia del adjudicatario.

En el supuesto de que el adjudicatario del presente contrato sea el mismo que el anterior, el precio por “entrada caja” únicamente se abonará por las cajas que ingresen por primera vez como consecuencia de la ejecución de este contrato. No procederá el pago del importe por aquellas cajas que ya estuvieran bajo la custodia del adjudicatario en virtud del contrato anterior.

El adjudicatario deberá garantizar que las nuevas entradas de cajas sean adecuadamente inventariadas y que su custodia cumpla con los requisitos exigidos en el presente contrato, sin que ello implique cargos adicionales más allá de lo establecido en esta cláusula.

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		24/02/2025 12:24:21	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwH8j4C5nICH4sXQaWq1qyg6LnA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El precio unitario de cada uno de los servicios contemplados en el contrato se ha determinado considerando los precios aplicados en anteriores licitaciones y los ofertados en contratos similares licitados por la Junta de Andalucía.

CONCEPTO	IMPORTE MÁXIMO UNITARIO ANUAL SIN IVA
Entrada nueva caja tipo AZ/AD (traslado e inventariado)	0,70 €
Entrada nueva caja tipo contenedor (traslado e inventariado)	2,50 €
Custodia de caja tipo AZ/AD	1,70 €
Custodia de contenedor	4,00 €
Consulta con entrega física del expediente	8,00 €
Consulta digitalizada enviada por mail	5,00 €

Conforme a lo establecido en el art. 100.2 LCSP se han desglosado los costes y otros eventuales gastos para el cálculo del presupuesto base de licitación.

Para la determinación del precio del contrato, no se han tenido en cuenta costes laborales y otros detallados en el artículo 101.2 LCSP, debido a que en este contrato, el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución no forma parte del precio total del contrato como elemento del mismo, por lo que el presupuesto base de licitación no indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. El servicio de custodia, gestión, consulta y préstamo de documentación requiere para su ejecución una mano de obra escasa o residual y por tanto los costes asociados al personal no constituyen un elemento relevante dentro del precio del contrato. En este tipo de contratos, la prestación principal se basa en la disponibilidad de infraestructura adecuada para el almacenamiento y custodia, como instalaciones seguras, sistemas de gestión documental y medios logísticos, más que en el empleo intensivo de personal. Por tanto, los costes salariales no tienen un peso significativo en la configuración del precio total del contrato, lo que hace innecesario el desglose detallado de estos en el presupuesto base de licitación, conforme al artículo 101.2 LCSP.

Precio total sin IVA	41.274,80€
Costes directos	34.684,71€
Gastos Generales (13%)	4.509,01€
Beneficio Industrial (6%)	2.081,08€

Todos los medios y elementos auxiliares necesarios para la correcta ejecución de los servicios descritos en el presente contrato serán de cuenta y riesgo del adjudicatario.

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		24/02/2025 12:24:21	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwH8j4C5nICH4sXQaWq1qyg6LnA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS, IVA excluido (58.511,40€).

El valor estimado se obtiene de la suma del presupuesto base de licitación, más la prórroga de 12 meses (excluido el IVA).

CONCEPTO	IMPORTE (IVA NO INCLUIDO)
Presupuesto Base de Licitación	41.274,80€
Prórroga (12 meses)	17.236,60€
VALOR ESTIMADO	58.511,40€

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA

De acuerdo con el artículo 159.6 b) de la LCSP, las personas licitadoras estarán exentas de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: Si.

El artículo 145 LCSP establece como regla general que la adjudicación de los contratos debe realizarse utilizando una pluralidad de criterios para garantizar una mejor relación calidad-precio. No obstante, también permite que el precio sea el único criterio de adjudicación cuando la naturaleza del contrato y sus características lo justifiquen.

El objeto del contrato y sus prestaciones están descritos de manera exhaustiva y precisa en los pliegos de prescripciones técnicas, los cuales no dejan margen para variaciones sustanciales ni para apreciaciones subjetivas en la ejecución del contrato. Cada uno de los servicios a prestar (custodia, gestión, préstamo, y consultas) está perfectamente especificado en cuanto a requisitos técnicos, procedimientos, y estándares de calidad. Dado que los servicios se encuentran estandarizadas y responden a las necesidades operativas de TRADE, no es posible introducir elementos de mejora o innovación técnica que puedan ser valorados mediante otros criterios.

En atención a lo expuesto, el único elemento diferenciador entre las ofertas radica en el coste económico de las prestaciones, ya que el alcance, los métodos, y la calidad de los servicios se encuentran estrictamente regulados por el pliego. Esto garantiza que la adjudicación al precio más bajo no comprometerá el cumplimiento técnico ni los objetivos del contrato.

En conclusión, la utilización del precio como único criterio de adjudicación en este contrato está plenamente justificada, ajustándose a las excepciones previstas en el artículo 145 de la LCSP, al tratarse de un contrato con prestaciones técnicamente definidas y no susceptibles de variación o mejora, asegurando una adjudicación eficiente, transparente y ajustada a derecho.

Se han optado por dos criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas relacionados con los costes.

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		24/02/2025 12:24:21	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwH8j4C5nCH4sXQaWq1qyg6LnA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Proposición económica (máximo 94 puntos)

La máxima puntuación (94 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el precio máximo de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación de cada uno de los siguientes criterios:

$$\text{Puntos}_i = \left(\frac{PL_{\max} - PO_i}{PL_{\max} - PO_{\min}} \right) \times P$$

siendo,

Puntos_i = Puntos asignados al licitador 'i' para este subcriterio.

PL_{max} = Importe máximo ofertado para este subcriterio IVA excluido.

PO_i = Importe ofertado por el licitador para este subcriterio IVA excluido.

PO_{min} = Importe mínimo ofertado para este subcriterio IVA excluido.

P = Puntuación máxima del subcriterio

CONCEPTO	IMPORTE MÁXIMO UNITARIO ANUAL SIN IVA	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Entrada nueva caja tipo AZ/AD (traslado e inventariado)	0,70 €	15 puntos
Entrada nueva caja tipo contenedor (traslado e inventariado)	2,50 €	3 puntos
Custodia de caja tipo AZ/AD	1,70 €	70 puntos
Custodia de contenedor	4,00 €	4 puntos
Consulta con entrega física del expediente	8,00 €	1 puntos
Consulta digitalizada enviada por mail	5,00 €	1 puntos

Una vez se haya determinado la puntuación de cada uno de los subcriterios, la puntuación total correspondiente a la oferta económica vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada subcriterio de los que son objeto de valoración.

2. Número de consultas físicas y digitales (máximo 6 puntos)

Número de **consultas físicas anuales** de los documentos custodiados sin repercusión económica, siendo para este criterio la puntuación variable según el número de consultas a los documentos



custodiados sin coste que se oferten, siendo la máxima puntuación 3 puntos y se puntuaran aplicando la siguiente tabla:

Sin consultas sin coste	0 puntos
Menos de 10 consultas sin coste	1 punto
De 10 a 25 consultas sin costes	2 puntos
Más de 25 consultas sin costes	3 puntos

Número de **consultas digitales anuales** de los documentos custodiados sin repercusión económica, siendo para este criterio la puntuación variable según el número de consultas a los documentos custodiados sin coste que se oferten, siendo la máxima puntuación 3 puntos y se puntuaran aplicando la siguiente tabla:

Sin consultas sin coste	0 puntos
Menos de 10 consultas sin coste	1 punto
De 10 a 25 consultas sin costes	2 puntos
Más de 25 consultas sin costes	3 puntos

9.FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos parciales trimestrales abonándose los servicios que se hayan realizado.

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		24/02/2025 12:24:21	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwH8j4C5nICH4sXQaWq1qyg6LnA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	